

CONSORCIO SANTANDER 2016

CT-1901-121-2016.
Bogotá, 25 de mayo de 2015.

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o
Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.

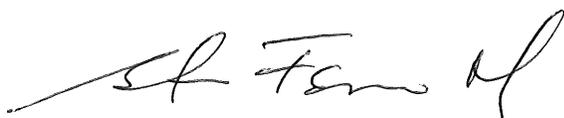
REFERENCIA: Contra observaciones al Informe de Evaluación del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. **VJ-VGC-CM-004-2016** cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS VJ-VE-APP-IPB-004-2015 Y VJ-VE-APP-IPV-001-2016"

Respetados Señores:

En respuesta a lo indicado en el informe de evaluación del proceso en referencia, publicado el pasado 24 de mayo de 2015, en el que nos solicitan subsanar lo relacionado con el contrato de orden Nro. 6, de la Experiencia General, estamos anexando el contrato, las últimas actas parciales Nros. 45 y 46 con sus correspondientes facturas de venta y carta al INVIAS solicitando la certificación de dicho contrato, donde se indique que se encuentra en ejecución.

Como se puede apreciar en el contrato el plazo de ejecución es de 52 meses contados a partir del 21 de junio de 2012, con lo que se demuestra que el contrato se encuentra vigente a la fecha.

Atentamente,



ANTONIO FERRARO MAURELLO
Representante Legal
CONSULTECNICOS S.A.

Se adjuntan veinticinco (25) folios.

7020

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLÍN - QUIBDÓ FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD - MÓDULO 1

PLAZO: CINCUENTA Y DOS (52) MESES

VALOR: DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS-CINCUENTA-DOS PESOS (\$10.979.979.752.00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA Y AJUSTES

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVIAL 2012, NIT. 900.525.445-2 representado por JOSÉ JOAQUIN ORTIZ GARCÍA identificado con C.C No. 80.425.579 de Bogotá D.C. (Integrado por JOYCO S.A.S, NIT. 860.067.561-9 con un porcentaje de participación del 60%, CONSULTORES E INTERVENTORES TÉCNICOS S.A.S NIT. 900.396.431-5 con un porcentaje de participación del 40%).

CONTRATO NÚMERO 601 DE 2012. Entre los suscritos **FERNANDO MARTINEZ BORELLY**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.687.503 expedida en Barranquilla - Atlántico, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y su estructura mediante el Decreto 2056 de 2003, en su calidad de Secretario General Técnico, nombrado mediante Resolución No. 5505 del 19 de octubre de 2011, Acta de Posesión No. 00068 del 19 de octubre de 2011 y facultado al respecto por la Resolución 2614 del 2 de junio de 2011, modificada por la Resolución No. 1326 del 08 de marzo de 2012 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **JOSÉ JOAQUIN ORTIZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.425.579 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **CONSORCIO INTERVIAL 2012**, con NIT: 900.525.445-2, en su calidad de representante según Documento de Conformación de Consorcio anexo a la propuesta, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución Número 2576 del 16 de mayo de 2012, previo Concurso de Méritos No CMA-SGT-SRN-002-2011 MÓDULO 1, contrato que se registrará por las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de

Página 1 de 8

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO No. **601** DE 2012 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLÍN - QUIBDÓ FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD. - Módulo 1

2007, sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLÍN - QUIBDÓ FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL INTERVENTOR asume los riesgos previstos en la matriz de riesgos que hace parte del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos. **PARAGRAFO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD EN MATERIA AMBIENTAL.-** En el evento de que las obras objeto de interventoría no requieran de licencia ambiental, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. Lineamientos para la elaboración del Programa de Adaptación de la Guía ambiental - PAGA- de la GUIA DE MÀNEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, SUBSECTOR VIAL, será responsabilidad del INTERVENTOR, previo al inicio de las actividades constructivas, aprobar el Programa de Adaptación de la Guía ambiental - PAGA - que presente el contratista de obra, el cual debe contener los permisos, autorizaciones, licencias y/o concesiones para la intervención, aprovechamiento y uso de recursos naturales, gestionados y obtenidos ante la autoridad competente, por su cuenta y riesgo previamente a la iniciación de las actividades que los requieran. Será responsabilidad del INTERVENTOR la verificación de la información contenida en el PAGA como requisito para aprobarlo; el alcance y contenido deben ser acordes con las especificaciones de la obra a desarrollar, las condiciones propias del área de influencia y las medidas de prevención, mitigación y/o compensación que se establezcan deben corresponder a los impactos identificados y a la naturaleza de las obras, estableciendo la respectiva relación causa efecto. Corresponderá al INTERVENTOR entregar por escrito sus órdenes o sugerencias al contratista de obra, las cuales deberán enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato, es decir que para este pacto contractual, la aprobación del PAGA deberá darse de manera motivada, formalmente y por escrito. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.-** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOS PESOS (\$10.979.979.752.00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, equivalentes a 19.375,30 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL.-** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOS PESOS (\$10.979.979.752.00) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera: a) NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$9.465.499.786.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la interventoría, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría; b) MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.514.479.966.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado IVA. **PARAGRAFO PRIMERO.-** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 93212 del 17 de febrero de 2012 expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO,

16942

601

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO No. DE 2012 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLÍN - QUIBDÓ FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD. - Módulo 1

del cual se reservará la suma de \$ 1.291.744.458.00. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Toda vez que el valor del presente contrato excede las apropiaciones presupuestales de la actual vigencia, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 2-2012-011802, Referencia 014327 de fecha 12 de Abril de 2012, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas: vigencia 2013 \$2.583.529.412.00, vigencia 2014 \$2.583.529.412.00, vigencia 2015 \$ 2.583.529.412.00 y vigencia 2016 \$ 1.937.647.058.00. De conformidad con la distribución realizada mediante el memorando SRN 31350 del 28 de mayo de 2012. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de CINCUENTA Y DOS (52) meses, a partir de la fecha de la Orden de Iniciación que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO:** La ejecución del contrato de Interventoría está ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que si éste no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de Interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la orden de inicio del presente contrato, EL INTERVENTOR presentará al INSTITUTO los documentos que se relacionan en el numeral 7.2 de los Pliegos de Condiciones, los cuales serán revisados por el Gestor Técnico de Proyecto y aprobados por el Jefe de la Unidad Ejecutora en un término no mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la entrega de los mismos por parte del INTERVENTOR. En el evento de no cumplir el interventor con la entrega de estos documentos en la forma prevista en los Pliegos de Condiciones, EL INSTITUTO dará aplicación a las sanciones correspondientes. **CLAUSULA QUINTA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO.-** El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1. COSTOS POR SALARIOS:** a) Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. b) Un factor Multiplicador de 2.30 aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y la utilidad del Interventor. **2. COSTOS DISTINTOS A SALARIOS:** Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** De acuerdo con el memorando SRN 34732 del 08 de junio de 2012, El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato, mediante la presentación de actas mensuales de costos, las cuales deben ser suscrita por el Interventor y el Gestor Técnico del Contrato del INVIAS acompañadas del cronograma e informe de Actividades aprobado por el mismo y de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Estos pagos se realizarán previa presentación y aprobación por parte del gestor del Instituto, del informe mensual de avance de los frentes de trabajo a cargo. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, y el INVIAS las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INVIAS. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 734 de 2012, artículo 8.1.1. La fecha en que se hagan

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO No. DE 2012 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLÍN - QUIBDÓ FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD. - Módulo 1

efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3662 de 2007, si el INTERVENTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta.

PARAGRAFO SEGUNDO: CUENTA BANCARIA: Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL INTERVENTOR presentó certificación de fecha 24 de mayo de 2012 expedida por DAVIVIENDA, con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente número 473069995677, en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO TERCERO: AJUSTES.- EL INSTITUTO actualizará anualmente al vencimiento de los doce (12) meses transcurridos a partir de la fecha de iniciación del contrato, o del último ajuste efectuado, los sueldos y tarifas del presente contrato, con base en la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor Total Nacional) vigente publicado por el DANE y el IPC del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta técnica detallada, y no de la fecha de suscripción del contrato, redondeando el valor al peso.

CLAUSULA SEPTIMA: ANTICIPO.- EL INSTITUTO girará al INTERVENTOR un anticipo de hasta el 20% del valor básico del contrato así: a) Una primera cuota de hasta el 10% del valor básico del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y, b) Una segunda cuota de hasta el 10% del valor básico del contrato, una vez sea amortizado el 70% de la primera cuota entregada. En todo caso se seguirá el procedimiento establecido en el Manual de Interventoría Vigente y lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO.- Los fondos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato. El INTERVENTOR junto con el Gestor Técnico del contrato designado por el INSTITUTO abrirán una cuenta corriente a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Gestor Técnico del contrato. Dicha cuenta será vigilada por éste último.

PARAGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al INTERVENTOR, serán reintegrados a la Tesorería del INSTITUTO, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

PARÁGRAFO TERCERO: La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditadas, en ningún caso, al recibo del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN.- La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo el CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por la Interventoría.

PARAGRAFO QUINTO: CUENTA BANCARIA PARA EL GIRO DEL ANTICIPO .- Para el giro del valor del anticipo EL INTERVENTOR presentará certificación bancaria, la cual debe corresponder a

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO No. **601** DE 2012 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLÍN - QUIBDÓ FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD. - Módulo 1

una cuenta corriente de manejo conjunto por EL INTERVENTOR o su representante y el Gestor Técnico del contrato designado por EL INSTITUTO. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA.**- El INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO una garantía, que ampare lo siguiente: a) El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal que se le impongan al INTERVENTOR, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más; b) El buen manejo y correcta inversión del anticipo, por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el INTERVENTOR reciba por este concepto y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato; c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar para la ejecución del trabajo, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) La calidad del servicio suministrado, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la interventoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato y requerirá de la aprobación INSTITUTO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de Orden de Iniciación, el INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando la vigencia en cuanto a su vencimiento sin modificar la fecha de inicio del amparo. **PARAGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD.**- El interventor mantendrá indemne al Instituto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes. **PARAGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.**- EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del presente contrato. En el evento de que la garantía otorgada por EL INTERVENTOR consista en una fiducia mercantil, en la cual se hayan admitido bienes inmuebles, EL INTERVENTOR estará en la obligación de actualizar el avalúo mínimo una vez cada año calendario, en los términos del artículo 5.2.2.2 del decreto 734 de 2012. **CLAUSULA NOVENA: VIGILANCIA.**- La vigilancia del presente contrato será realizada por el Director de la Territorial Chocó del INSTITUTO o por el Ingeniero que él designe, quien ejercerá las funciones de Gestor Técnico del Contrato. **PARÁGRAFO:** La Subdirección de la Red Nacional de Carreteras del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto. **CLAUSULA DECIMA: PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.**- El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR. **PARÁGRAFO:** El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad.

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO No. **601** DE 2012 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLÍN - QUIBDÓ FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD. - Módulo 1

alguna **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.**- El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) so pena de hacerse acreedor a las sanciones, impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Gestor Técnico del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar control de las obligaciones contraídas por el INTERVENTOR, en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GESTIÓN DE CALIDAD:** El INTERVENTOR deberá proporcionar al INSTITUTO un trabajo acorde con la calidad definida en los documentos del Contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 de 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.**- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007 expedida por el INSTITUTO. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS.**- El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve el INTERVENTOR en relación con la Interventoría contratada. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD.**- El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el INTERVENTOR incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad de que trata el Artículo 18 de la ley 80 de 1993, y demás causales establecidas por la Ley y cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que sea evidente su paralización. **PARAGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad, el INTERVENTOR hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá llevar visto bueno del INSTITUTO. **PARAGRAFO SEGUNDO.**- Declarada la caducidad, el INTERVENTOR se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro INTERVENTOR. **PARAGRAFO TERCERO.**- Si el INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato. **PARAGRAFO CUARTO.- PENAL PECUNIARIA.**- En

4542

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO No. DE 2012 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLÍN - QUIBDO FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD. - Módulo 1

caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DIVERGENCIAS.-** Las divergencias que ocurran entre los Gestores Técnicos y el Interventor, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras del INSTITUTO. En caso de no llegarse a ningún acuerdo se acudirá al Secretario General Técnico del Instituto, cuya decisión será definitiva. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CESION Y SUBCONTRATOS.-** EL INTERVENTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el INTERVENTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la Interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. El INSTITUTO podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL INTERVENTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.-** De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 al presente contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. **CLÁUSULA VIGESIMA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA.-** El INTERVENTOR se obliga a diligenciar debidamente el formulario establecido por la Subdirección Financiera del INSTITUTO, para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), e Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual hace parte integral del presente Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS** Regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente Contrato los siguientes documentos: 1) Los Pliegos de Condiciones de la contratación. 2) Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación. 3) Resolución de Adjudicación 4) Propuesta del INTERVENTOR, revisada y aprobada por el INSTITUTO. 5) Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías. 6) Registro presupuestal expedido por el área de

601

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO No. DE 2012 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLÍN - QUIBDÓ FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD. - Módulo 1

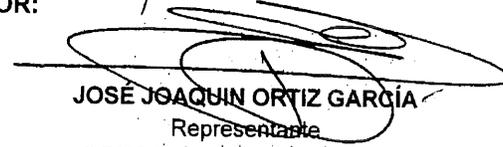
Presupuesto del INSTITUTO; 7) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 8) Formulario para aplicación de retención en la fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto al Valor Agregado (IVA). **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.**- El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por el INTERVENTOR. Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los

21 JUN. 2012

POR EL INSTITUTO


FERNANDO MARTINEZ BORELLY
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

POR EL INTERVENTOR:


JOSÉ JOAQUÍN ORTIZ GARCÍA
Representante
CONSORCIO INTERVIAL 2012

Elaboró: Abog. Ma. Jessica Paola Alzate Gómez - Grupo de Competitividad
Aprobó: Oficina Asesora Jurídica



MINISTERIO DE TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DE VAS
 PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
 MANUAL DE INTERVENTORIA
 HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO DE ACTA DE COSTOS

CÓDIGO MSE-11-2
 VERSIÓN 2
 PÁGINA 1 DE 1

UNIDAD EJECUTORA RED NACIONAL DE CARRETERAS DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA ACTA N° 46 VALOR BÁSICO ACTA: \$ 206.737.260,00 PERIODO MES: 01 DE ABRIL DE 2016 A 30 DE ABRIL DE 2016
 FECHA DE ELABORACIÓN: ABRIL 2016

FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR AL GESTOR TÉCNICO DE CONTRATO FIRMA DE QUIÉN RECIBE
 03 05 2016
 FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE CONTRATO (EN CASO DE REQUERIRSE) FIRMA DE QUIÉN RECIBE
 FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE CONTRATO FIRMA DE QUIÉN RECIBE
 19 05 2016
 FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO FIRMA DE QUIÉN RECIBE
 CAUSAS GENERALES:

ORDEN DE PAGO DE ACTA DE COSTOS

CONTRATO No: 601 DE 2012 NIT: 900.525.445-2 PLAZO INICIAL: CINCIENTA Y DOS (52) MESES PLAZO ACUMULADO: CINCUENTA Y DOS (52) MESES
 INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLIN-QUIBO GESTION LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): Ruta 6002 Tramo El Siete - La Mansa
 INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVAL 2012 Ruta 6003 Tramo: La Mansa - Ciudad Bullivar

FECHA DE INICIACIÓN: JULIO 18 DE 2012 FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A
 FECHA DE REANUDACIÓN: N/A FECHA DE VENCIMIENTO: NOVIEMBRE 18 DE 2016
 VALOR INICIAL (Incluido IVA): \$ 10.979.978.752,00 VALOR ADICIÓN No.: \$ 0,00
 VALOR TOTAL ACUMULADO: \$ 10.979.978.752,00 VALOR TOTAL EN ADICIONES: \$ 0,00

Severino
 Juan José María A. Soler
 Subdirector de la Unidad Administrativa Especial de Carreteras (E-AC)

[Signature]
 Juan José María A. Soler
 Subdirector de la Unidad Administrativa Especial de Carreteras (E-AC)
 Manifiesto No.: 25202-15-2016-000000000000

Revisión Gestor Técnico de Contrato: Juan Manuel Espinal Monsalve, Revisión Aritmética y Documental Gestor Técnico de Proyecto: Juan Manuel Espinal Monsalve, Revisión Aritmética y Documental Gestor Técnico de Proyecto: Juan Manuel Espinal Monsalve
 Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa) MP: 05202-38529-ANT
 Copias: Unidad Ejecutora, Contabilista, Interventor y Dirección Territorial



MINISTERIO DE TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
 SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
 APOYO GESTIÓN FINANCIERA
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES

CÓDIGO AGF-FR-29
 VERSIÓN 1
 PÁGINA 1 DE 1

CONTRATO No: 601 DE 2012

	%	TIPO PAGO:	NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO	<input type="text"/>	ACTA DE OBRA <input type="text"/>		
PAGO ANTICIPADO	<input type="text"/>	ACTA DE INTERVENTORIA <input checked="" type="checkbox"/>	Acta de Costos No. 46	01 DE ABRIL DE 2016 A 30 DE ABRIL DE 2016
DESEMBOLSO	<input type="text"/>	ACTA DE AJUSTE <input type="text"/>		
		PRESTACION DE SERVICIOS <input type="text"/>		
		OTRO <input type="text"/>		
		CUAL? _____		

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
 (Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO 131315	RUBRO No. <u>C-113-600-601</u>	RECURSO No. <u>11</u>	VALOR AFECTADO	\$ 50.178.646,00
No. COMPROMISO 96316	RUBRO No. <u>C-113-600-601</u>	RECURSO No. <u>11</u>	VALOR AFECTADO	\$ 164.828.105,00
No. COMPROMISO _____	RUBRO No. _____	RECURSO No. _____	TOTAL ACTA	\$ 215.006.751,00

NOTA: Si el recurso es No. 14, favor indicar Entidad Financiadora: _____ (BID, USAID, CAF, Etc...)


 GESTOR TÉCNICO DEL PROYECTO
 NOMBRE: JORGE HERNÁN GIRALDO ESCOBAR



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENCIÓN PARA OBRA PÚBLICA
ACTA DE REVISIÓN DE INTERVENCIÓN

CODIGO MIEFR-11
VERSION 2
PAGINA 1 DE 2

UNIDAD EJECUTORA RED NACIONAL DE CARRETERAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA
ACTA No.: 48
VALOR ACTA: \$ 2.239.815.232,00
PERIODO MES: 01 DE ABRIL DE 2016 A 30 DE ABRIL DE 2016
FECHA DE ELABORACION ABRIL 2016

CONTRATO DE INTERVENCIÓN 601 DE 2012
OBJETO: INTERVENCIÓN PERMANENTE QUE INCLuye PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA EL MANEJO DEL PROYECTO CONFINADO TRANSVERSAL MEDIANTE UNIBUS PARA EL PROGRAMA CONDOMINIOS PROPRIARIOS PARA LA PROGRESIÓN DEL PROYECTO INTERVENCIÓN INTERVAL 1011

INTERVENCIÓN GESTIÓN TÉCNICA ENCARGADO DEL CONTRATO:
FECHA DE REANUDACIÓN: \$ 10.879.879.752,00
VALOR INICIAL (Incluye IVA): \$ 10.879.879.752,00
VALOR TOTAL CTO. ACUMULADO: \$ 10.879.879.752,00

CONTRATO DE OBRA No.: 644 DE 2012
CONTRATISTA CONSORCIO CORREDORES LAX 051

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	CONDICIONES ORIGINALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS			ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TEMAS			PRESENTE ACTA			EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
			Costo Mensual	Prima Regalada	Valor Total	Tempo Total	Costo Mensual	Prima Regalada	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regalada	Valor Total	TOTAL PREDICACIÓN (Presen+Act)	VALOR	TOTAL PREDICACIÓN (Presen+Act)	VALOR
PERSONAL PROFESIONAL																
1	1	Supervisor Director	\$ 6.500.000,00		\$ 6.500.000,00	57,00		\$ 6.500.000,00		\$ 6.500.000,00		\$ 6.500.000,00		\$ 6.500.000,00		\$ 6.500.000,00
2	3	Ingeniero Residente	\$ 4.400.000,00		\$ 4.400.000,00	150,00		\$ 4.400.000,00		\$ 4.400.000,00		\$ 4.400.000,00		\$ 4.400.000,00		\$ 4.400.000,00
3	1	Ingeniero de Proyecto	\$ 2.500.000,00		\$ 2.500.000,00	4,00		\$ 2.500.000,00		\$ 2.500.000,00		\$ 2.500.000,00		\$ 2.500.000,00		\$ 2.500.000,00
4	1	Supervisor de Obra	\$ 4.500.000,00		\$ 4.500.000,00	4,00		\$ 4.500.000,00		\$ 4.500.000,00		\$ 4.500.000,00		\$ 4.500.000,00		\$ 4.500.000,00
5	1	Especialista en Mecánica e Hidráulica	\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00	4,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00
6	1	Especialista en Geotecnia	\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00	4,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00
7	1	Especialista en Estructuras	\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00	4,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00
8	1	Especialista ambiental	\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00	4,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00
9	1	Asesor Técnico Social	\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00	4,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00
10	1	Profesor de Geografía Social	\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00	4,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00
11	1	Profesor de Planeación y Gestión Social	\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00	4,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00
12	1	Profesor de Asesoramiento a Gestión de Calidad	\$ 3.400.000,00		\$ 3.400.000,00	4,00		\$ 3.400.000,00		\$ 3.400.000,00		\$ 3.400.000,00		\$ 3.400.000,00		\$ 3.400.000,00
13	1	Asesor Técnico de Calidad	\$ 400.000,00		\$ 400.000,00	3,00		\$ 400.000,00		\$ 400.000,00		\$ 400.000,00		\$ 400.000,00		\$ 400.000,00
14	1	Asesor Técnico de Medio Ambiente	\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00	3,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00
15	1	Director Cultural y Deportivo	\$ 4.000.000,00		\$ 4.000.000,00	3,00		\$ 4.000.000,00		\$ 4.000.000,00		\$ 4.000.000,00		\$ 4.000.000,00		\$ 4.000.000,00
16	2	PERSONAL TÉCNICO	\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00	100,00		\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00
17	1	Técnico Control de Obra	\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00	100,00		\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00
18	2	Ingeniero	\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00	51,00		\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00
19	2	Ingeniero	\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00	51,00		\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00
20	2	Ingeniero Residente Ambiental	\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00	151,00		\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00
21	1	Ingeniero Residente Ambiental	\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00	151,00		\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00
22	1	Asesor en Gestión Social	\$ 800.000,00		\$ 800.000,00	57,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00
23	1	Asesor en Gestión Social	\$ 800.000,00		\$ 800.000,00	57,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00
24	1	Asesor en Gestión Social	\$ 800.000,00		\$ 800.000,00	57,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00
25	1	Asesor en Gestión Social	\$ 800.000,00		\$ 800.000,00	57,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00
26	2	Chalanes 1	\$ 800.000,00		\$ 800.000,00	150,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00
27	3	Chalanes 2	\$ 800.000,00		\$ 800.000,00	150,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00
28	3	Chalanes 3	\$ 800.000,00		\$ 800.000,00	150,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00
29	3	Chalanes 4	\$ 800.000,00		\$ 800.000,00	150,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00
30	3	Chalanes 5	\$ 800.000,00		\$ 800.000,00	150,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00		\$ 800.000,00
31	2	OTRO PERSONAL	\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00	100,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00
32	2	Chalanes 6	\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00	100,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00
33	2	Chalanes 7	\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00	100,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00
34	2	Chalanes 8	\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00	100,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00
35	2	Chalanes 9	\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00	100,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00
36	2	Chalanes 10	\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00	100,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00
37	2	Chalanes 11	\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00	100,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00
38	2	Chalanes 12	\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00	100,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00
39	2	Chalanes 13	\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00	100,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00
40	2	Chalanes 14	\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00	100,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00
41	2	Chalanes 15	\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00	100,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00
42	2	Chalanes 16	\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00	100,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00
43	2	Chalanes 17	\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00	100,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00
44	2	Chalanes 18	\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00	100,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00
45	2	Chalanes 19	\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00	100,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00
46	2	Chalanes 20	\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00	100,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00
47	2	Chalanes 21	\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00	100,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00
48	2	Chalanes 22	\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00	100,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00
49	2	Chalanes 23	\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00	100,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00
50	2	Chalanes 24	\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00	100,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00
51	2	Chalanes 25	\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00	100,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00
52	2	Chalanes 26	\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00	100,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00
53	2	Chalanes 27	\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00	100,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00
54	2	Chalanes 28	\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00	100,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00
55	2	Chalanes 29	\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00	100,00		\$ 1.600.000,00								

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO: MSE-FR-11
 VERSIÓN: 2
 PÁGINA: 1 DE 2

UNIDAD EJECUTORA: RED NACIONAL DE CARRETERAS DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTOQUÍA
 PLAZO INICIAL: 01 DE ABRIL DE 2016 A 30 DE ABRIL DE 2016
 PERIODO MES: ABRIL 2016
 VALOR ACTA: \$ 239.816.222,00
 FECHA DE ELABORACIÓN: CINCUENTA Y DOS (52) MESES
 PLAZO ACUMULADO: CINCUENTA Y DOS (52) MESES
 PLAZO DE SUSPENSIÓN:

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CORREDOR TRANSPORTIVO SUBURBANO MEDIO-LUNO-JUBÓN FASE 2 PARA EL PROGRAMA SOCIAL RURAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSPORTIVO SUBURBANO MEDIO-LUNO-JUBÓN FASE 2 PARA EL PROGRAMA CONDUCTORES PROFICIENTES PARA LA PROGRESIÓN - MÓDULO 1
 INTERVENIENTOR: CONSORCIO INTERVAL 2012
 GESTOR TÉCNICO ENCARGADO DEL CONTRATO: JUAN MANUEL ESPINAL MONSALVE
 VALOR INICIAL (incluidos IVA): \$ 10.979.979.752,00
 FECHA DE RECALIDADÓN: NOVIEMBRE 18 DE 2016
 VALOR ADICIÓN No.1: \$ 10.979.979.752,00
 VALOR TOTAL DE ADICIONES: \$ 10.979.979.752,00
 VALOR TOTAL CTO. ACUMULADO:

CONTRATO DE OBRA No: 544 DE 2012
 CONTRATISTA: CONSORCIO CORREDORES LAX OSI

No.	CONCEPTO	Cantidad	Unidad	Valor Total	Unidad	Cantidad	Unidad	Valor Total	Unidad	Cantidad	Unidad	Valor Total
33	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS	150,00	MES	\$ 785.000,00	MES	201,82	\$ 1.063.785,64	8,000		177,292		\$ 800.000,00
34	Mano de obra	150,00	MES	\$ 3.000,000,00	MES	201,82	\$ 3.627,300,00	8,000		177,292		\$ 3.450,000,00
35	Mano de obra	51,00	Segun Comprobante MESA	\$ 30.000,00	Segun Comprobante MESA	107,713	\$ 103.117,260,00	1,250		120,000		\$ 78.000,00
36	Mano de obra	51,00	Segun Comprobante MESA	\$ 18.000,00	Segun Comprobante MESA	107,713	\$ 18.847,447,00	1,250		120,000		\$ 18.184,187,00
37	Mano de obra	51,00	Segun Comprobante MESA	\$ 18.000,00	Segun Comprobante MESA	107,713	\$ 18.847,447,00	1,250		120,000		\$ 18.184,187,00
38	Transporte (incluye gasolina)	51,00	Segun Comprobante MESA	\$ 25.000,00	Segun Comprobante MESA	40,717	\$ 22.826,836,00	0,180		30,886		\$ 18.179,427,00
39	Arriendo de equipamiento (incluye Doblede Ollena y servicios públicos)	102,00	Segun Comprobante MESA	\$ 143.000,00	Segun Comprobante MESA	139,264	\$ 208.138,570,00	2,000		117,442		\$ 183.007,884,00
40	Comunicaciones (Teléfono, Celular, Fax, Correo, etc)	102,00	Segun Comprobante MESA	\$ 81.000,00	Segun Comprobante MESA	52,291	\$ 62.841,570,00	1,000		47,298		\$ 42.000,00
41	Remoción de documentos, libros y otros gastos	51,00	Segun Comprobante MESA	\$ 17.500,00	Segun Comprobante MESA	51,289	\$ 18.753,540,00	1,000		49,852		\$ 18.149,000,00
42	Mano de obra	51,00	Segun Comprobante MESA	\$ 18.000,00	Segun Comprobante MESA	107,713	\$ 18.847,447,00	1,250		120,000		\$ 18.184,187,00
43	Equipos de computación	51,00	Segun Comprobante MESA	\$ 1.500,000,00	Segun Comprobante MESA	42,788	\$ 641.700,00	1,000		40,988		\$ 18.184,187,00
44	Verdura Técnica consultoría	51,00	Segun Comprobante MESA	\$ 30.000,00	Segun Comprobante MESA	42,788	\$ 641.700,00	1,000		40,988		\$ 18.184,187,00
44	OTROS COSTOS	51,00	Segun Comprobante MESA	\$ 25.000,00	Segun Comprobante MESA	40,717	\$ 22.826,836,00	0,180		30,886		\$ 18.179,427,00
45	Subtotal			\$ 1.581.581,000,00			\$ 1.622.274,750,00					\$ 1.689.007,000,00
46	IVA			\$ 478.853,786,00			\$ 478.853,786,00					\$ 967.856,786,00
47	Valor total Contrato			\$ 1.581.581,000,00			\$ 1.622.274,750,00					\$ 1.689.007,000,00

VALOR BÁSICO EN LETRAS: **Dieciocho mil millones seiscientos treinta y siete mil doscientos sesenta pesos MCTE**
 \$ 1.622.274.750,00

NOTA:
 1. La imputación de la presente acta por parte del gestor técnico contratado, se hace en conformidad de su responsabilidad en cuanto a las declaraciones, valores comprometidos, pago de participaciones de acuerdo a la ley y obligaciones a que hace referencia el contrato de interventoría.
 2. Para el caso de los suscritores y Director de obra, especificar la intensidad de contratación, control de pago de sistema de pago de sistema de pago social y participaciones.

Valor total Múltiples
 Predicción ajustes sueldos y tarifas
 Subtotal
 IVA
 Valor total Contrato

Original Subdirección Planeación
 Copias: Unidad Ejecutora, Archivo de Gestión Contractual, Contratación, Interventoría, Dirección Técnica

Firma: **JUAN MANUEL ESPINAL MONSALVE**
 Nombre: JUAN MANUEL ESPINAL MONSALVE
 Matricula No.: 65202-3928 ANT

Firma: **HERNANDEZ GOMEZ**
 Nombre: HERNANDEZ GOMEZ
 Matricula No.: 25202 13914 CHD



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SUBDIRECCION FINANCIERA
IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL

CÓDIGO

AGF-FR-30

VERSIÓN

1

PÁGINA

1

DE

1

Contrato No. 601-2012 Contratista CONSORCIO INTERVAL 2012
Objeto del Contrato INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLIN-QUIBDO FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD - MODULO 1.

Acta No 46 Valor basico \$ 206.737.260,00 01 DE ABRIL DE 2016 A 30 DE ABRIL DE 2016

Factura No. y fecha _____ Valor incluido el Iva \$ 239.815.222,00

VALOR DESCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	subtotal
1	6003	LA MANSA-CD BOLIVAR	131.898.372,00			131.898.372,00
2	6002	EL DIECIOCHO-EL SIETE	107.916.850,00			107.916.850,00
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTALES			\$239.815.222,00	\$0,00	\$0,00	239.815.222,00

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

ANTIOQUIA		VALOR
MUNICIPIO 1	Ciudad Bolivar	131.898.372,00
MUNICIPIO 2		
MUNICIPIO 3		
MUNICIPIO 4		
MUNICIPIO 5		
TOTAL ANTIOQUIA		131.898.372,00
CHOCO		
MUNICIPIO 1	El carmen de Atrato	107.916.850,00
MUNICIPIO 2		
MUNICIPIO 3		
MUNICIPIO 4		
MUNICIPIO 5		
TOTAL CHOCO		107.916.850,00
DEPARTAMENTO 3		
MUNICIPIO 1		
MUNICIPIO 2		
MUNICIPIO 3		
MUNICIPIO 4		
MUNICIPIO 5		
TOTAL DEPARTAMENTO 3		

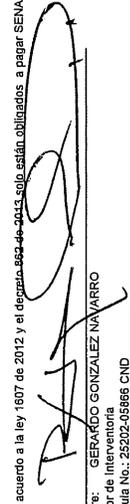
HECTOR MIQUEL DÍAZ GÓMEZ
Representante Legal o Apoderado
CONSORCIO INTERVAL 2012

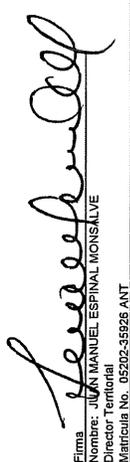
JUAN MANUEL ESPINAL MONSALVE
Gestor Técnico del Contrato
05202-35926 ANT

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	SUELDO MENSUAL (I.B.C.)	1. SEGURIDAD SOCIAL			PENSIÓN (16%)	TOTAL ACUMULADO
				ARP	EPS	SENA		
1	GERARDO GONZALEZ NAVARRO (Director)	18.182.304	\$ 7.172.738,00	\$ 489.300,00	\$ 896.600,00	\$ -	\$ 1.147.600,00	
2	EDGAR ARISMENDY CARO DIAZ (Residente)	74.337.013	\$ 4.965.742,00	\$ 345.600,00	\$ 198.600,00	\$ -	\$ 784.500,00	
3	ARCADIO RAMIREZ CORREDOR (Residente)	19.493.617	\$ 4.965.742,00	\$ 345.600,00	\$ 198.600,00	\$ -	\$ 784.500,00	
4	PAULO OMAR MADRORERO MELO (Residente)	12.986.948	\$ 4.965.742,00	\$ 345.600,00	\$ 198.600,00	\$ -	\$ 784.500,00	
5	JAIRED RICARDO QUINCHIA PEREZ (Inq. Residente Aux)	92.191.624	\$ 3.841.543,00	\$ 253.400,00	\$ 145.700,00	\$ -	\$ 562.600,00	
6	ANDRES FAJARDO CASTAÑEDA (Inq. Residente Aux)	107.222.135	\$ 3.841.543,00	\$ 253.400,00	\$ 145.700,00	\$ -	\$ 562.600,00	
7	ALAIN VALLEJO CASTILLA (Inq. Residente Aux)	19.782.858	\$ 3.841.543,00	\$ 253.400,00	\$ 145.700,00	\$ -	\$ 562.600,00	
8	ROBERTO ANTONIO MONSALVO DIAGO (Esp. Vías)	79.388.598	\$ 446.917,00	\$ 12.440,00	\$ 22.320,00	\$ -	\$ 28.600,00	
9	JAVIER EDUARDO CORTES LORA (Esp. Hidráulica)	79.281.542	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
10	HILDEBRANDO CIENDEUA (Esp. Estructuras)	19.466.717	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
11	MAURICIO CELIS PINILLA (Esp. Ambiental)	19.385.220	\$ 744.951,00	\$ 51.900,00	\$ 29.794,00	\$ -	\$ 118.178,00	
12	RAFAEL OSPINA LOPEZ (Esp. Ambiental)	28.538.351	\$ 937.974,00	\$ 65.300,00	\$ 37.600,00	\$ -	\$ 150.109,00	
13	NATALIA GARCIA CUARTAS (Prof. Social)	78.628.043	\$ 1.313.165,00	\$ 2.760,00	\$ 21.040,00	\$ -	\$ 84.086,00	
14	ALEX YESID BELCAZAR GUERRERO (Profesional en Derecho)	19.286.196	\$ 995.146,00	\$ 27.640,00	\$ 49.680,00	\$ -	\$ 63.600,00	
15	MANUEL JOSE SANTANA CONTRERAS (Inq. Catastral y Geodesta)	19.332.879	\$ 562.784,00	\$ 15.640,00	\$ 28.160,00	\$ -	\$ 36.040,00	
16	HECTOR MIGUEL DIAZ (Profesional de Asesoramiento de la Calidad)	19.328.919	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
17	HERNANDO GALEANO (Auxiliar Interno)	19.919.459	\$ 2.206.996,00	\$ 153.600,00	\$ 88.300,00	\$ -	\$ 353.200,00	
18	DIEGO FERNANDO QUINTERO TABORDA (Topógrafo)	19.228.523	\$ 2.206.996,00	\$ 153.600,00	\$ 88.300,00	\$ -	\$ 353.200,00	
19	GONZALO OSPINA SIERRA (Topógrafo)	9.777.713	\$ 2.206.996,00	\$ 153.600,00	\$ 88.300,00	\$ -	\$ 353.200,00	
20	CARLOS BELTRAN CRUZ (Inspector)	3.213.160	\$ 2.206.996,00	\$ 153.600,00	\$ 88.300,00	\$ -	\$ 353.200,00	
21	ANGEL CUSTODIO PERA (Inspector)	41.243.002	\$ 1.103.488,00	\$ 76.800,00	\$ 44.200,00	\$ -	\$ 176.600,00	
22	ADRIAN ESPINOSA PALACIOS (Inspector SISO)	41.243.002	\$ 1.103.488,00	\$ 76.800,00	\$ 44.200,00	\$ -	\$ 176.600,00	
23	ADRIAN ESPINOSA PALACIOS (Auxiliar Gestor Social)	1.033.648.078	\$ 1.500.000,00	\$ 104.400,00	\$ 60.000,00	\$ -	\$ 240.000,00	
24	DALI A PATRICIA RUEDA FORONDA (Inq. Residente Ambiental)	78.661.718	\$ 2.317.346,00	\$ 161.200,00	\$ 92.600,00	\$ -	\$ 370.700,00	
25	JOSE ALEXANDER MENDEZ ARDILA (Inq. Residente Ambiental)	6.164.877	\$ 862.789,00	\$ 4.600,00	\$ 35.300,00	\$ -	\$ 141.200,00	
26	SANDRA LILIANA JARAMILLO TABORDA (Secretaria)	1.033.651.211	\$ 2.869.095,00	\$ 199.600,00	\$ 114.700,00	\$ -	\$ 458.100,00	
27	OMAR DAVID BENITEZ BOLLIVAR (Inq. Auxiliar)	1.033.651.211	\$ 862.789,00	\$ 4.600,00	\$ 35.300,00	\$ -	\$ 141.200,00	
28	HUGO LUIS SANCHEZ DURAN (Cadenetero I)	1.033.651.211	\$ 1.378.372,00	\$ 86.000,00	\$ 55.100,00	\$ -	\$ 220.700,00	
29	ALBERTO DE JESUS LOPEZ AGUIRRE (Cadenetero I)	9.776.828	\$ 1.378.372,00	\$ 86.000,00	\$ 55.100,00	\$ -	\$ 220.700,00	
30	IVAN DARIO ESTRADA RUIZ (Cadenetero II)	70.417.038	\$ 1.213.848,00	\$ 84.400,00	\$ 48.600,00	\$ -	\$ 194.200,00	
31	LUIS FERNANDO PENAGOS AGEVEDO (Lab. Auxiliar)	11.955.535	\$ 1.213.848,00	\$ 84.400,00	\$ 48.600,00	\$ -	\$ 194.200,00	
32	WILLIAM VELASQUEZ TANUGAMA (Cadenetero II)	70.418.700	\$ 1.378.372,00	\$ 86.000,00	\$ 55.200,00	\$ -	\$ 220.600,00	
33	LUIS FERNANDO PENAGOS AGEVEDO (Lab. Auxiliar)	1.033.651.737	\$ 1.378.372,00	\$ 86.000,00	\$ 55.200,00	\$ -	\$ 220.600,00	
34	MARIO ALBERTO GONZALEZ GANAN (Lab. Auxiliar)	71.702.082	\$ 900.213,00	\$ 62.600,00	\$ 36.100,00	\$ -	\$ 144.000,00	
35	FRANCISCO HELADIO GAVIRIA BEDOYA (Conductor 1)	1.033.648.238	\$ 900.213,00	\$ 62.600,00	\$ 36.100,00	\$ -	\$ 144.000,00	
36	JORGE EDILSON YEPES AGUDELO (Conductor 2)	70.418.445	\$ 900.213,00	\$ 62.600,00	\$ 36.100,00	\$ -	\$ 144.000,00	
37	DANIEL FERNANDO HERRERA ARBOLEDA (Conductor 3)	14.217.334	\$ 900.213,00	\$ 62.600,00	\$ 36.100,00	\$ -	\$ 144.000,00	
38	LUIS ENRIQUE MONROY RENGIFO (Conductor 4)	70.418.038	\$ 900.213,00	\$ 62.600,00	\$ 36.100,00	\$ -	\$ 144.000,00	
39	GILBERTO DE JESUS LONDONO ORTIZ (Conductor 5)	1.078.637.855	\$ 689.454,00	\$ 44.847,00	\$ 27.600,00	\$ -	\$ 110.400,00	
40	LUIS MIGUEL ZULETA DAVILA (Obrero)	43.487.951	\$ 689.454,00	\$ 44.847,00	\$ 27.600,00	\$ -	\$ 110.400,00	
41	LUZ FANEIRA ARBOLEDA ATEHORTUA (Campamentera)	32.155.143	\$ 689.454,00	\$ 44.847,00	\$ 27.600,00	\$ -	\$ 110.400,00	
42	DORA MILLENA ARBOLEDA FORONDA (Campamentera)		\$ 689.454,00	\$ 44.847,00	\$ 27.600,00	\$ -	\$ 110.400,00	
43			\$ 73.206.913,00	\$ 4.818.374,00	\$ 3.527.194,00	\$ 11.041.598,00	\$ 766.083.889,00	
TOTAL NOMINA								
TOTAL PAGADO POR ARP, EPS Y PENSIONES								
2. APORTES PARAFISCALES								
BASE APORTES PROYECTO								
TOTAL APORTES MENSUALES PAGADOS POR PARAFISCALES								
TOTAL PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES								

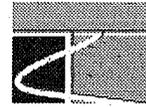
No. **69.892.901,00**
 BASE APORTES PROYECTO
 TOTAL APORTES MENSUALES PAGADOS POR PARAFISCALES
 TOTAL PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

No. **4%** **2%**
 \$ 2.856.119,00 \$ 145.460,00 \$ 215,00
 \$ 3.274.769,00 \$ 130.314,97,00
 \$ 22.617.325,00 \$ 896.388.860,00

Firma: 
 Nombre: GERARDO GONZALEZ NAVARRO
 Director Interventoria
 Matricula No.: 25202-05866 CND

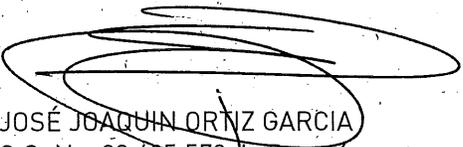
Firma: 
 Nombre: JUAN MANUEL ESPINAL MONSALVE
 Director Territorial
 Matricula No.: 05202-35926 ANT

(1) De acuerdo a la ley 1607 de 2012 y el decreto 800 de 2013, según se están obligados a pagar SENAE y ICBF los que devenguen más de 10 SMLMV



Yo, JOSE JOAQUIN ORTIZ GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.425.579 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO INTERVIAL 2012, por medio de este documento, me permito Declarar bajo juramento y Certificar que dicha sociedad se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación Familia del mes de Abril de 2016, así mismo informo que la sociedad se encuentra beneficiada por la exoneración pactada en el decreto 862 de 2013 y por lo tanto excluido de la obligación de realizar los pagos de parafiscales correspondientes al SEÑA Y al ICBF, para el contrato INVIAS No. 601-2012 cuyo objeto es: INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYA PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLIN - QUIBDO FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD - MÓDULO 1, y salud correspondientes al mes de Abril de 2016.

La presente se expide en Bogotá, D.C., a los Dos (02) días del mes de Mayo de 2016.


JOSÉ JOAQUIN ORTIZ GARCIA
C.C. No. 80.425.579 de Bogotá
Representante Legal
Consorcio Intervial 2012

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA		CÓDIGO	MSE-11-2
	PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENCIÓN		VERSIÓN	2
HOJA DE RUTA Y ORDEN PAGO DE ACTA DE COSTOS		PÁGINA	1	DE
			1	1

UNIDAD EJECUTORA: RED NACIONAL DE CARRETERAS DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA ACTA N° 45 VALOR BÁSICO ACTA: \$ 216.541.898,00 PERIODO MES: 01 DE MARZO DE 2016 A 31 DE MARZO DE 2016
 FECHA DE ELABORACIÓN: MARZO 2016

FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENOR AL GESTOR TÉCNICO DE CONTRATO: 8 04 2016 FIRMA DE QUIÉN RECIBE:

FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE CONTRATO (EN CASO DE REQUERIRSE): FIRMA DE QUIÉN RECIBE: _____ CAUSAS GENERALES: _____

FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE CONTRATO: 25 04 2016 FIRMA DE QUIÉN RECIBE:

FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO: 16 05 2016 FIRMA DE QUIÉN RECIBE:

ORDEN PAGO DE ACTA DE COSTOS

CONTRATO N°: 601 DE 2012 NIT: 900.525.445-2 PLAZO ACUMULADO: CINCUENTA Y DOS (52) MESES CINCUNTA Y DOS (52) MESES

OBJETO: INTERVENCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENCIÓN TÉCNICA FINANCIERA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLÍN-QUIBDO

INTERVENOR: CONSORCIO INTERVAL 2012 LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): Ruta 6002 Tramo El Sile - La Mansa Ruta 6003 Tramo: La Mansa - Ciudad Bolívar

FECHA DE INICIACIÓN: JULIO 18 DE 2012 FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A

FECHA DE REANUDACIÓN: N/A FECHA DE VENCIMIENTO: NOVIEMBRE 18 DE 2016

VALOR INICIAL (Incluido IVA): \$ 10.979.979.752,00 VALOR ADICIÓN N°.: \$ 0,00

VALOR TOTAL ACUMULADO: \$ 10.979.979.752,00 VALOR TOTAL EN ADICIONES: \$ 0,00

Revelación Gestor Técnico de Contrato: Inga. María Caillitorno (Gestora Responsable, Revisión Administrativa y Documental) Gestor Técnico de Proyecto: Inga. Juliana Rodríguez (Gestora Responsable, Revisión Administrativa y Documental) ESCRIBANO

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
 Copias: Unidad Ejecutora, Contratación, Ingeniería y Dirección Territorial

Firma: JUAN LUIS ESPINOSA
 NOTARIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CALI
 JEFES UNIDAD EJECUTORA (Unidad Ejecutora de Gestión)
 Matrícula No.: 23002-157034 (C.R.)



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORIA

CÓDIGO MISEFR-11
VERSION 2
PÁGINA 1 DE 2

UNIDAD EJECUTORA: RED NACIONAL DE CARRETERAS DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA VALOR ACTA: \$ 395.698.662,00
 PERIODO MES: 01 DE MARZO DE 2016 A 31 DE MARZO DE 2016 ACTA N°: 45 FECHA DE ELABORACIÓN: MARZO 2016
 CONTRATO DE INTERVENTORIA: 601 DE 2012 PLAZO INICIAL: PLAZO ACUMULADO: CINCUENTA Y DOS (52) MESES
 OBLITO: INTERVENCIÓN INTEGRAL QUE INCLuye PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL, MEDIANTE EL MODELO DE PAGO 2 PARA EL PROGRAMA DE OBRAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROSPERIDAD - MODULO 1 PLAZO DE SUSPENSIÓN: CINCUENTA Y DOS (52) MESES
 INTERVENOR: CONSORCIO PROMOTORES PARA LA PROSPERIDAD - MODULO 1 FECHA DE REAUDICIÓN: NOVIEMBRE 19 DE 2016
 GESTOR TÉCNICO ENCARGADO DEL CONTRATO: JUAN MANUEL ESPINAL MONSALVE VALOR ADICIÓN N°1: VALOR TOTAL DE ADICIONES: \$ 10.979.979.725,00
 VALOR TOTAL CTO. ACUMULADO: \$ 10.979.979.725,00

N.º Orden	Cantidad	CONCEPTO	CONDICIONES ORONALES			ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TEMPS			CONDICIONES ACTUALIZADAS		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
			Costo Mensual	Prima Regional	Tempo Total	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	TOTAL DEBICACIÓN (Presen+Mes)	VALOR	TOTAL DEBICACIÓN (Presen+Mes)	VALOR	TOTAL DEBICACIÓN (Presen+Mes)	VALOR
1	1	Supervisor Director	\$ 5.500.000,00		67,00	\$ 333.000.000,00		2.172.728,00	51.568,88	202.848.842,00	1.000	\$ 1.172.728,00	43.988	\$ 297.977.942,00
2	3	Supervisor Residente	\$ 4.000.000,00		150,00	\$ 600.000.000,00		4.133.892,00	851.748,00	3.282.144,00	3.000	\$ 14.807.256,00	115.991	\$ 15.074.476,00
3	3	Supervisor Asistente	\$ 2.500.000,00		150,00	\$ 375.000.000,00		2.585.728,00	521.024,00	2.064.704,00	3.000	\$ 7.651.408,00	273.984	\$ 7.925.112,00
4	3	Especialista en Obras y Materiales	\$ 4.500.000,00		4,00	\$ 18.000.000,00		4.857.742,00	97.154,00	4.760.588,00	0,18	\$ 4.760.588,00	17.031	\$ 4.777.576,00
5	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	\$ 4.500.000,00		4,00	\$ 18.000.000,00		4.857.742,00	97.154,00	4.760.588,00	0,18	\$ 4.760.588,00	17.031	\$ 4.777.576,00
6	1	Especialista en Geotecnia	\$ 4.500.000,00		4,00	\$ 18.000.000,00		4.857.742,00	97.154,00	4.760.588,00	0,18	\$ 4.760.588,00	17.031	\$ 4.777.576,00
7	1	Especialista en Estructuras	\$ 4.500.000,00		4,00	\$ 18.000.000,00		4.857.742,00	97.154,00	4.760.588,00	0,18	\$ 4.760.588,00	17.031	\$ 4.777.576,00
8	1	Especialista Ambiental	\$ 4.500.000,00		4,00	\$ 18.000.000,00		4.857.742,00	97.154,00	4.760.588,00	0,18	\$ 4.760.588,00	17.031	\$ 4.777.576,00
9	1	Profesional en Geología	\$ 3.400.000,00		4,00	\$ 13.600.000,00		3.711.884,00	74.232,00	3.637.652,00	0,26	\$ 3.637.652,00	13.188	\$ 3.650.840,00
10	1	Profesional en Ingeniería Civil	\$ 3.400.000,00		4,00	\$ 13.600.000,00		3.711.884,00	74.232,00	3.637.652,00	0,26	\$ 3.637.652,00	13.188	\$ 3.650.840,00
11	1	Profesional en Mecánica	\$ 3.400.000,00		4,00	\$ 13.600.000,00		3.711.884,00	74.232,00	3.637.652,00	0,26	\$ 3.637.652,00	13.188	\$ 3.650.840,00
12	1	Profesional en Matemáticas	\$ 3.400.000,00		4,00	\$ 13.600.000,00		3.711.884,00	74.232,00	3.637.652,00	0,26	\$ 3.637.652,00	13.188	\$ 3.650.840,00
13	1	Profesional en Administración o Gestión de Calidad	\$ 3.400.000,00		2,00	\$ 6.800.000,00		3.711.884,00	74.232,00	3.637.652,00	0,26	\$ 3.637.652,00	13.188	\$ 3.650.840,00
14	1	Profesional en Derecho	\$ 3.400.000,00		2,00	\$ 6.800.000,00		3.711.884,00	74.232,00	3.637.652,00	0,26	\$ 3.637.652,00	13.188	\$ 3.650.840,00
15	1	Profesional en Ingeniería de Software	\$ 4.000.000,00		3,00	\$ 12.000.000,00		4.857.742,00	97.154,00	4.760.588,00	0,26	\$ 4.760.588,00	17.031	\$ 4.777.576,00
16	2	Templeo Inspección	\$ 1.700.000,00		102,00	\$ 340.000.000,00		1.752.472,00	351.244,00	1.401.228,00	1,000	\$ 1.401.228,00	73.197	\$ 1.474.426,00
17	2	Templeo Consultoría previa	\$ 1.700.000,00		51,00	\$ 102.000.000,00		1.835.547,00	371.109,40	1.464.437,60	2,000	\$ 1.464.437,60	73.197	\$ 1.537.575,20
18	2	Templeo Asesoría	\$ 1.700.000,00		51,00	\$ 102.000.000,00		1.835.547,00	371.109,40	1.464.437,60	2,000	\$ 1.464.437,60	73.197	\$ 1.537.575,20
19	1	Inspector SSO	\$ 1.500.000,00		150,00	\$ 225.000.000,00		2.208.888,00	441.777,60	1.767.110,40	1,000	\$ 1.767.110,40	88.359	\$ 1.855.468,40
20	2	Laborística Inspección	\$ 1.500.000,00		150,00	\$ 225.000.000,00		2.208.888,00	441.777,60	1.767.110,40	1,000	\$ 1.767.110,40	88.359	\$ 1.855.468,40
21	1	Asesor en Gestión Social	\$ 800.000,00		100,00	\$ 80.000.000,00		839.520,00	167.904,00	671.616,00	1,000	\$ 671.616,00	33.581	\$ 705.200,00
22	1	Asesor en Gestión Social	\$ 800.000,00		100,00	\$ 80.000.000,00		839.520,00	167.904,00	671.616,00	1,000	\$ 671.616,00	33.581	\$ 705.200,00
23	1	Secretaría	\$ 800.000,00		50,00	\$ 40.000.000,00		839.520,00	167.904,00	671.616,00	1,000	\$ 671.616,00	33.581	\$ 705.200,00
24	1	Asesor administrativo	\$ 800.000,00		50,00	\$ 40.000.000,00		839.520,00	167.904,00	671.616,00	1,000	\$ 671.616,00	33.581	\$ 705.200,00
25	1	Asesor administrativo	\$ 800.000,00		50,00	\$ 40.000.000,00		839.520,00	167.904,00	671.616,00	1,000	\$ 671.616,00	33.581	\$ 705.200,00
26	1	Asesor administrativo	\$ 800.000,00		50,00	\$ 40.000.000,00		839.520,00	167.904,00	671.616,00	1,000	\$ 671.616,00	33.581	\$ 705.200,00
27	2	Operarios 1	\$ 800.000,00		150,00	\$ 120.000.000,00		839.520,00	167.904,00	671.616,00	1,000	\$ 671.616,00	33.581	\$ 705.200,00
28	3	Laborística Auxiliar	\$ 800.000,00		150,00	\$ 120.000.000,00		839.520,00	167.904,00	671.616,00	1,000	\$ 671.616,00	33.581	\$ 705.200,00
29	3	Laborística Auxiliar	\$ 800.000,00		150,00	\$ 120.000.000,00		839.520,00	167.904,00	671.616,00	1,000	\$ 671.616,00	33.581	\$ 705.200,00
30	2	Operarios 2	\$ 800.000,00		100,00	\$ 80.000.000,00		839.520,00	167.904,00	671.616,00	1,000	\$ 671.616,00	33.581	\$ 705.200,00
31	2	Operarios 2	\$ 800.000,00		100,00	\$ 80.000.000,00		839.520,00	167.904,00	671.616,00	1,000	\$ 671.616,00	33.581	\$ 705.200,00
32	1	Horas Extras	\$ 100.000,00		51,00	\$ 5.100.000,00		53.052,00	10.610,40	42.441,60	0,311	\$ 42.441,60	2.122	\$ 44.563,60
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 2.220.550.000,00		\$ 22.972.728,00	\$ 4.535.112,00	\$ 18.437.616,00		\$ 18.437.616,00	\$ 4.535.112,00	\$ 22.972.728,00
VALOR PARAFISCALES						\$ 220.550.000,00		\$ 2.297.278,00	\$ 453.511,20	\$ 18.437.616,00		\$ 18.437.616,00	\$ 453.511,20	\$ 22.972.728,00
PORCENTAJE PARAFISCALES MESP/PERUO						\$ 220.550.000,00		\$ 2.297.278,00	\$ 453.511,20	\$ 18.437.616,00		\$ 18.437.616,00	\$ 453.511,20	\$ 22.972.728,00
VALOR PARAFISCALES FACTURIL						\$ 220.550.000,00		\$ 2.297.278,00	\$ 453.511,20	\$ 18.437.616,00		\$ 18.437.616,00	\$ 453.511,20	\$ 22.972.728,00
VALOR PARAFISCALES MESP/PERUO						\$ 220.550.000,00		\$ 2.297.278,00	\$ 453.511,20	\$ 18.437.616,00		\$ 18.437.616,00	\$ 453.511,20	\$ 22.972.728,00
VALOR PARAFISCALES MESP/PERUO						\$ 220.550.000,00		\$ 2.297.278,00	\$ 453.511,20	\$ 18.437.616,00		\$ 18.437.616,00	\$ 453.511,20	\$ 22.972.728,00
VALOR PARAFISCALES MESP/PERUO						\$ 220.550.000,00		\$ 2.297.278,00	\$ 453.511,20	\$ 18.437.616,00		\$ 18.437.616,00	\$ 453.511,20	\$ 22.972.728,00
VALOR PARAFISCALES MESP/PERUO						\$ 220.550.000,00		\$ 2.297.278,00	\$ 453.511,20	\$ 18.437.616,00		\$ 18.437.616,00	\$ 453.511,20	\$ 22.972.728,00
VALOR PARAFISCALES MESP/PERUO						\$ 220.550.000,00		\$ 2.297.278,00	\$ 453.511,20	\$ 18.437.616,00		\$ 18.437.616,00	\$ 453.511,20	\$ 22.972.728,00
VALOR PARAFISCALES MESP/PERUO						\$ 220.550.000,00		\$ 2.297.278,00	\$ 453.511,20	\$ 18.437.616,00		\$ 18.437.616,00	\$ 453.511,20	\$ 22.972.728,00
VALOR PARAFISCALES MESP/PERUO						\$ 220.550.000,00		\$ 2.297.278,00	\$ 453.511,20	\$ 18.437.616,00		\$ 18.437.616,00	\$ 453.511,20	\$ 22.972.728,00
VALOR PARAFISCALES MESP/PERUO						\$ 220.550.000,00		\$ 2.297.278,00	\$ 453.511,20	\$ 18.437.616,00		\$ 18.437.616,00	\$ 453.511,20	\$ 22.972.728,00
VALOR PARAFISCALES MESP/PERUO						\$ 220.550.000,00		\$ 2.297.278,00	\$ 453.511,20	\$ 18.437.616,00		\$ 18.437.616,00	\$ 453.511,20	\$ 22.972.728,00
VALOR PARAFISCALES MESP/PERUO						\$ 220.550.000,00		\$ 2.297.278,00	\$ 453.511,20	\$ 18.437.616,00		\$ 18.437.616,00	\$ 453.511,20	\$ 22.972.728,00
VALOR PARAFISCALES MESP/PERUO						\$ 220.550.000,00		\$ 2.297.278,00	\$ 453.511,20	\$ 18.437.616,00		\$ 18.437.616,00	\$ 453.511,20	\$ 22.972.728,00
VALOR PARAFISCALES MESP/PERUO						\$ 220.550.000,00		\$ 2.297.278,00	\$ 453.511,20	\$ 18.437.616,00		\$ 18.437.616,00	\$ 453.511,20	\$ 22.972.728,00
VALOR PARAFISCALES MESP/PERUO						\$ 220.550.000,00		\$ 2.297.278,00	\$ 453.511,20	\$ 18.437.616,00		\$ 18.437.616,00	\$ 453.511,20	\$ 22.972.728,00
VALOR PARAFISCALES MESP/PERUO						\$ 220.550.000,00		\$ 2.297.278,00	\$ 453.511,20	\$ 18.437.616,00		\$ 18.437.616,00	\$ 453.511,20	\$ 22.972.728,00
VALOR PARAFISCALES MESP/PERUO						\$ 220.550.000,00		\$ 2.297.278,00	\$ 453.511,20	\$ 18.437.616,00		\$ 18.437.616,00	\$ 453.511,20	\$ 22.972.728,00
VALOR PARAFISCALES MESP/PERUO						\$ 220.550.000,00		\$ 2.297.278,00	\$ 453.511,20	\$ 18.437.616,00		\$ 18.437.616,00	\$ 453.511,20	\$ 22.972.728,00
VALOR PARAFISCALES MESP/PERUO						\$ 220.550.000,00		\$ 2.297.278,00	\$ 453.511,20	\$ 18.437.616,00		\$ 18.437.616,00	\$ 453.511,20	\$ 22.972.728,00
VALOR PARAFISCALES MESP/PERUO						\$ 220.550.000,00		\$ 2.297.278,00	\$ 453.511,20	\$ 18.437.616,00		\$ 18.437.616,00	\$ 453.511,20	\$ 22.972.728,00
VALOR PARAFISCALES MESP/PERUO						\$ 220.550.000,00		\$ 2.297.278,00	\$ 453.511,20	\$ 18.437.616,00		\$ 18.437.616,00	\$ 453.511,20	\$ 22.972.728,00
VALOR PARAFISCALES MESP/PERUO						\$ 220.550.000,00		\$ 2.297.278,00	\$ 453.511,20	\$ 18.437.616,00		\$ 18.437.616,00	\$ 453.511,20	\$ 22.972.728,00
VALOR PARAFISCALES MESP/PERUO						\$ 220.550.000,00		\$ 2.297.278,00	\$ 453.511,20	\$ 18.437.616,00		\$ 18.437.616,00	\$ 453.511,20	\$ 22.972.728,00
VALOR PARAFISCALES MESP/PERUO						\$ 220.550.000,00		\$ 2.297.278,00	\$ 453.511,20	\$ 18.437.616,00		\$ 18.437.616,00	\$ 453.511,20	\$ 22.972.728,00
VALOR PARAFISCALES MESP/PERUO						\$ 220.550.000,00		\$ 2.297.278,00						

MINISTERIO DE TRANSPORTES
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO: MISE-PR-11
VERSIÓN: 2
PÁGINA: 1 DE 2

UNIDAD EJECUTORA: RED NACIONAL DE CARRETERAS DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTOQUIA
PERIODO MES: 01 DE MARZO DE 2016 A 31 DE MARZO DE 2016
ACTA No.: 45 VALOR ACTA: \$ 253.586.672,00
MARZO 2016

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 601 DE 2012
PLAZO INICIAL: JULIO 18 DE 2012
PLAZO ACUMULADO: CINCUENTA Y DOS (52) MESES
FECHA DE INICIACIÓN: JULIO 18 DE 2012
PLAZO DE SUSPENSIÓN:
FECHA DE REANUDACIÓN:
FECHA DE VENCIMIENTO: NOVIEMBRE 18 DE 2016
VALOR ADICIÓN No.1:
VALOR TOTAL DE ADICIONES:

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERÍODO DE LUCHA Y VIGILANCIA PARA EL ASESORAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA SOCIAL FISCAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDULLIN-QUIBO FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PROGRAMADOS CONSORCIO INTERVAL 2012

INTERVENTOR: JUAN MANUEL ESPINAL MONSALVE
GESTOR TÉCNICO ENCARGADO DEL CONTRATO: CONSORCIO CORREDORES LAX 651

CONTRATO DE OBRA No.: 544 DE 2012
CONTRATISTA: CONSORCIO CORREDORES LAX 651

No.	CONCEPTO	Cantos	Unidad	Tempo Total	Valor Total	Cantos	Unidad	Tempo	Valor	Tempo	Valor	Tempo	Valor
COSTOS BÁSICOS													
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS													
33	Alquiler de equipo de topografía	\$ 2.000.000,00	MES	15,00	\$ 30.000.000,00	5,57	MES	20,432	\$ 337.278.450,00	5,000	\$ 82.541.937,50	172,232	\$ 2.823.041.937,50
34	Alquiler de equipo de topografía	\$ 2.000.000,00	MES	15,00	\$ 30.000.000,00	2,59	MES	9,793	\$ 157.488.230,00	2,000	\$ 32.415.890,00	77,930	\$ 1.247.471.970,00
35	Paradas de tránsito	\$ 600.000,00	Segun Compromiso (MES)	51,00	\$ 306.000.000,00	182,000,00	Segun Compromiso (MES)	157,213	\$ 94.327.810,00	1,148	\$ 69.795.000,00	120,753	\$ 73.508.851,20
36	Unidades de tránsito	\$ 180.000,00	Segun Compromiso (MES)	51,00	\$ 91.800.000,00	178,500,00	Segun Compromiso (MES)	109,000	\$ 55.050.000,00	2,000	\$ 18.547.500,00	84,000	\$ 47.844.500,00
37	Unidades de Especialista	\$ 180.000,00	Segun Compromiso (MES)	51,00	\$ 91.800.000,00	178,500,00	Segun Compromiso (MES)	109,000	\$ 55.050.000,00	2,000	\$ 18.547.500,00	84,000	\$ 47.844.500,00
38	Transporte terrestre personal (técnico, auxiliar técnico y Administrativo)	\$ 500.000,00	Segun Compromiso (MES)	51,00	\$ 255.000.000,00	501,740,00	Segun Compromiso (MES)	49,717	\$ 24.842.633,00	0,847	\$ 42.731,00	30,008	\$ 1.514.083,00
OTROS COSTOS													
39	Arriendo de campamentos (Incluye Dedicación Oficinas y servicios)	\$ 1.500.000,00	Segun Compromiso (MES)	100,00	\$ 150.000.000,00	1.693,247,00	Segun Compromiso (MES)	129,204	\$ 206.130.676,00	2,000	\$ 32.310.640,00	116,442	\$ 1.862.337.400,00
40	Paradas de tránsito	\$ 600.000,00	Segun Compromiso (MES)	107,00	\$ 63.600.000,00	303,148,00	Segun Compromiso (MES)	52,591	\$ 31.554.270,00	1,000	\$ 60.000,00	40,286	\$ 2.544.840,00
41	Reproducción de documentos (Folios, Copias, Escalas, etc)	\$ 300.000,00	Segun Compromiso (MES)	51,00	\$ 153.000.000,00	378,240,00	Segun Compromiso (MES)	1,891	\$ 945.000,00	1,000	\$ 317.250,00	44,522	\$ 13.938.677,00
42	Elaboración de Informes	\$ 200.000,00	Segun Compromiso (MES)	51,00	\$ 102.000.000,00	351,112,00	Segun Compromiso (MES)	1,891	\$ 945.000,00	1,000	\$ 317.250,00	44,522	\$ 13.938.677,00
43	Entrega y Equipos de liberación	\$ 100.000,00	Segun Compromiso (MES)	51,00	\$ 51.000.000,00	345,000,00	Segun Compromiso (MES)	1,891	\$ 945.000,00	1,000	\$ 317.250,00	44,522	\$ 13.938.677,00
44	Verificación Técnica	\$ 300.000,00	Segun Compromiso (MES)	51,00	\$ 153.000.000,00	345,000,00	Segun Compromiso (MES)	1,891	\$ 945.000,00	1,000	\$ 317.250,00	44,522	\$ 13.938.677,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS													
Valor total básico \$ 839.184.000,00													
Subtotal \$ 475.053.786,00													
IVA \$ 465.499.782,00													
Valor total Contrato \$ 1.079.979.752,00													

DESCUENTOS DEDUCIBLES: millones, quinientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y ocho pesos. MCTE

Valor total básico \$ 839.184.000,00
Subtotal \$ 475.053.786,00
IVA \$ 465.499.782,00
Valor total Contrato \$ 1.079.979.752,00

VALOR BÁSICO EN LETRAS: Descientos dieciocho millones, quinientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y ocho pesos. MCTE

Saldo básico por ejecutar: \$ 1.852.725.173,00

NOTA:
1. La aprobación de la presente acta por parte del gestor técnico de contrato, no exime al interventor de su responsabilidad en cuanto a las deducciones, valores consignados, pago de paralizaciones de acuerdo a la ley y obligaciones a que hace referencia el contrato de interventoría.
2. Para el caso de los especialistas y Director de obra, el interventor es responsable de la contratación y control de pago de sistema de seguridad social y paralizaciones.

Original: Subsecretaría Planeación
Bogotá, D.C. Oficina Ejecutiva de Gestión Operativa, Contratación, Interventoría y Dirección Terrenal

Fecha: 18/03/2016
Nombre: JUAN MANUEL ESPINAL MONSALVE
Cargo: Interventor
Matrícula No.: 25202-13914 CND

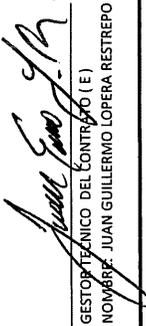
Fecha: 18/03/2016
Nombre: JUAN MANUEL ESPINAL MONSALVE
Cargo: Interventor
Matrícula No.: 25202-13914 CND

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS SUBDIRECCION FINANCIERA APOYO GESTION FINANCIERA AFECCION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES	AGF-FR-29 1 DE 1
	CODIGO VERSION PAGINA	1 DE 1
	CONTRATO No: <u>601 DE 2012</u>	

TIPO PAGO:	%	ACTA DE OBRA	ACTA DE OBRA	ACTA DE OBRA	ACTA DE OBRA
ANTICIPO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PAGO ANTICIPADO		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DESEMBOLOSO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

No. COMPROMISO 131315 RUBRO No. C-113-600-601 RECURSO No. 11 VALOR AFECTADO \$ 227.283.574,00
 No. COMPROMISO _____ RUBRO No. _____ RECURSO No. _____ VALOR AFECTADO \$ _____
 No. COMPROMISO _____ RUBRO No. _____ RECURSO No. _____ TOTAL ACTA \$ 227.283.574,00

NOTA: Si el recurso es No. 14, favor indicar Entidad Financiadora: _____ (BID, USAID, CAF, Etc...)


 GESTOR TÉCNICO DEL CONTRATO (E)
 NOMBRE: JUAN GUILLERMO LOPERA RESTREPO



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SUBDIRECCION FINANCIERA
IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL

CÓDIGO AGF-FR-30
VERSIÓN 1
PÁGINA 1 DE 1

Contrato No. 601-2012 Contratista CONSORCIO INTERVAL 2012

Objeto del Contrato INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLIN-QUIBDO FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD - MODULO 1.

Acta No 45 Valor basico \$ 218.541.898,00 01 DE MARZO DE 2016 A 31 DE MARZO DE 2016

Factura No. y fecha Valor incluido el Iva \$ 253.508.602,00

VALOR DESCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo via)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor Incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	subtotal
1	6003	LA MANSA-CD BOLIVAR	139.429.731,00			139.429.731,00
2	6002	EL DIECIOCHO-EL SIETE	114.078.871,00			114.078.871,00
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTALES			\$253.508.602,00	\$0,00	\$0,00	253.508.602,00

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

ANTIOQUIA		VALOR
MUNICIPIO 1	Ciudad Bolivar	139.429.731,00
MUNICIPIO 2		
MUNICIPIO 3		
MUNICIPIO 4		
MUNICIPIO 5		
TOTAL ANTIOQUIA		139.429.731,00
CHOCO		
MUNICIPIO 1	El carmen de Atrato	114.078.871,00
MUNICIPIO 2		
MUNICIPIO 3		
MUNICIPIO 4		
MUNICIPIO 5		
TOTAL CHOCO		114.078.871,00
DEPARTAMENTO 3		
MUNICIPIO 1		
MUNICIPIO 2		
MUNICIPIO 3		
MUNICIPIO 4		
MUNICIPIO 5		
TOTAL DEPARTAMENTO 3		

HECTOR MIGUEL DIAZ GÓMEZ
Representante Legal o Apoderado
CONSORCIO INTERVAL 2012

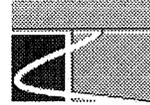
JUAN GUILLERMO LOPEZA R.
Gestor Técnico del Contrato (E)
05202-104417 ANT

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	1. SEGURIDAD SOCIAL				TOTAL ACUMULADO
			SUELDO MENSUAL (I.B.C.)	ARP	EPS	PENSIÓN (16%)	
1	GERARDO GONZALEZ NAVARRO (Director)	19.162.304	\$ 1.172.738,00	\$ 499.500,00	\$ 995.600,00	\$ 1.147.600,00	
2	EDGAR ARISMENDY CARO DIAZ (Residente)	74.337.013	\$ 3.955.742,00	\$ 345.600,00	\$ 188.800,00	\$ 74.300,00	
3	ARCADIO RAMIREZ CORREDOR (Residente)	14.493.617	\$ 1.455.742,00	\$ 124.800,00	\$ 62.400,00	\$ 24.800,00	
4	PALLO OIVAR MADRONERO MIELO (Residente)	97.181.624	\$ 3.641.543,00	\$ 253.400,00	\$ 145.700,00	\$ 592.600,00	
5	JAIIBER RICARDO CORDERO RIVERA (Aux. de Manten. Axs)	1.075.222.135	\$ 3.641.543,00	\$ 253.400,00	\$ 145.700,00	\$ 592.600,00	
6	ALAIN VALLEJO CASTILLA (Aux. Residente Axs)	19.792.658	\$ 593.628,00	\$ 25.600,00	\$ 45.150,00	\$ 59.120,00	
7	ROBERTO ANTONIO MONSALVO DIAGO (Esp. Vías)	79.398.956	\$ 809.416,00	\$ 22.520,00	\$ 12.920,00	\$ 51.800,00	
8	JAVIER EDUARDO CORTES LORA (Esp. Hidráulica)	19.466.717	\$ 2.247.955,00	\$ 90.400,00	\$ 45.200,00	\$ 207.840,00	
9	HILDEBRANDO CIENDEUA (Esp. Geotécnica)	19.385.220	\$ 1.564.238,00	\$ 45.500,00	\$ 45.500,00	\$ 136.530,00	
10	MALURCIO CELIS PINILLA (Esp. Estructuras)	26.465.180	\$ 937.374,00	\$ 55.500,00	\$ 37.650,00	\$ 150.100,00	
11	RAFAEL OSPINA LOPEZ (Esp. Ambientar)	26.538.301	\$ 1.956.228,00	\$ 55.550,00	\$ 99.840,00	\$ 127.850,00	
12	ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO (Profesional en Dársenas)	13.266.148	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
13	MANUEL JOSE SANCHEZ CONTRERAS (Ing. Civilista en Obra)	13.919.459	\$ 2.206.996,00	\$ 153.600,00	\$ 88.300,00	\$ 353.200,00	
14	HENRIQUE GALIANO (Auxiliar Inter. de Asesoramiento de B. Calidad)	13.919.459	\$ 2.206.996,00	\$ 153.600,00	\$ 88.300,00	\$ 353.200,00	
15	Diego Fernando Quintero Taborda (Operario)	16.228.523	\$ 2.206.996,00	\$ 153.600,00	\$ 88.300,00	\$ 353.200,00	
16	Gonzalo Ospina Sierra (Operario)	9.777.713	\$ 2.206.996,00	\$ 153.600,00	\$ 88.300,00	\$ 353.200,00	
17	Carlos Beltrán Cruz (Inspector)	3.213.160	\$ 2.206.996,00	\$ 153.600,00	\$ 88.300,00	\$ 353.200,00	
18	ANGEL CUSTODIO PEÑA (Inspector)	14.232.252	\$ 1.103.498,00	\$ 76.600,00	\$ 46.200,00	\$ 176.800,00	
19	DALLIA PATRICIA RUEDA FORONDA (Auxiliar Gestión. Spabil)	13.255.956	\$ 1.495.600,00	\$ 104.400,00	\$ 52.200,00	\$ 240.000,00	
20	ADOLFO ESPINOSA PALACIOS (Lab. Inspector)	70.681.719	\$ 2.317.346,00	\$ 181.200,00	\$ 90.600,00	\$ 370.700,00	
21	SOMER CALDANA ARANILLO TABORDA (Estructura)	1.033.651.211	\$ 692.789,00	\$ 4.600,00	\$ 35.900,00	\$ 141.200,00	
22	OMAR DAVID BENEZ BOLIVAR (Aux. Auxiliar)	43.726.725	\$ 27.312,00	\$ 100,00	\$ 1.000,00	\$ 4.400,00	
23	IPALBA DE JESUS TABORDA ISAZA (Auxiliar Administrativo)	1.897.035.865	\$ 1.379.372,00	\$ 95.000,00	\$ 55.100,00	\$ 220.700,00	
24	HUGO LUIS SANCHEZ DURAN (Cadenero I)	9.776.629	\$ 1.379.372,00	\$ 95.000,00	\$ 55.100,00	\$ 220.700,00	
25	ALBERTO DE JESUS LOPEZ AGUIRRE (Cadenero II)	70.417.038	\$ 1.213.848,00	\$ 84.400,00	\$ 48.600,00	\$ 194.300,00	
26	IVAN DARIO ESTRADA RUIZ (Cadenero II)	14.955.539	\$ 1.213.848,00	\$ 84.400,00	\$ 48.600,00	\$ 194.300,00	
27	WILLY FERNANDO BELMOSOS ACEVEDO (Lab. Auxiliar)	70.418.700	\$ 1.379.372,00	\$ 95.000,00	\$ 55.200,00	\$ 220.800,00	
28	ADAN FABRICIO CASTRO COLLANTE (Lab. Auxiliar)	1.014.185.926	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
29	MARIO ALBERTO GONZALEZ GAMAN (Lab. Auxiliar)	1.033.651.737	\$ 1.379.372,00	\$ 95.000,00	\$ 55.100,00	\$ 220.700,00	
30	FRANCISCO HELADIO GAVIRIA BEDOYA (Conductor 1)	71.702.092	\$ 872.454,00	\$ 60.700,00	\$ 34.900,00	\$ 139.500,00	
31	JORGE EDILSON YEPES AGUDELO (Conductor 2)	70.418.445	\$ 872.454,00	\$ 60.700,00	\$ 34.900,00	\$ 139.500,00	
32	DANIEL FERNANDO HERRERA ARBOLEDA (Conductor 3)	1.033.646.238	\$ 872.454,00	\$ 60.700,00	\$ 34.900,00	\$ 139.500,00	
33	LUIS ENRIQUE MONROY RENGIFO (Conductor 4)	14.217.334	\$ 872.454,00	\$ 60.700,00	\$ 34.900,00	\$ 139.500,00	
34	GILBERTO DE JESUS LONDONO ORTIZ (Conductor 5)	70.418.009	\$ 872.454,00	\$ 60.700,00	\$ 34.900,00	\$ 139.500,00	
35	RAMIRO ANTONIO FRANCO OSORIO (Obrero)	70.422.311	\$ 689.454,00	\$ 44.840,00	\$ 27.600,00	\$ 110.400,00	
36	LUIS MIGUEL ZULETA DAVILA (Obrero)	43.687.585	\$ 689.454,00	\$ 44.840,00	\$ 27.600,00	\$ 110.400,00	
37	LUZ PAULINA ARELLANO FORONDA (Campanerista)	43.687.585	\$ 689.454,00	\$ 44.840,00	\$ 27.600,00	\$ 110.400,00	
38	DORA MILNERA ARBOLEDA FORONDA (Campanerista)	32.135.143	\$ 689.454,00	\$ 44.840,00	\$ 27.600,00	\$ 110.400,00	
39	TOTAL NOMINA		\$ 78.819.044,00	\$ 5.022.814,00	\$ 3.709.937,00	\$ 11.497.670,00	
40	TOTAL PAGOS POR ARP, EPS Y PENSIONES		\$ 5.022.814,00	\$ 3.709.937,00	\$ 11.497.670,00	\$ 746.686.725,00	
41	BASE APORTES PROYECTO		\$ 70.277.956,00	\$ 4%	\$ 2.811,14	\$ 2.811,14	
42	TOTAL APORTES MENSUALES PAGADOS POR PARAFISCALES		\$ 70.277.956,00	\$ 4%	\$ 2.811,14	\$ 2.811,14	
43	TOTAL PAGOS SEGURIDAD SOCIAL, INTEGRAL Y PARAFISCALES		\$ 3.010.344,00	\$ 143.460,00	\$ 215.190,00	\$ 127.090.202,00	
44	TOTAL PAGOS SEGURIDAD SOCIAL, INTEGRAL Y PARAFISCALES		\$ 3.010.344,00	\$ 143.460,00	\$ 215.190,00	\$ 873.786.927,00	

Nota: (1) De acuerdo a la ley 1607 de 2012, el decreto 882 de 2013 solo están obligados a pagar SEHA e ICBF los que devenguen más de 10 SMLMV

Firma: 
 Nombre: GERARDO GONZALEZ NAVARRO
 Director de Interventoría
 Matricula No.: 25202-05686 CND

Firma: 
 Nombre: JUAN GUILLERMO LOMERA RESTREPO
 Director Terrenal (E)
 Matricula No.: 5202-104417 ANT



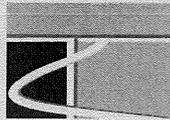
Yo, JOSE JOAQUIN ORTIZ GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.425.579 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO INTERVIAL 2012, por medio de este documento, me permito Declarar bajo juramento y Certificar que dicha sociedad se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación Familia del mes de Marzo de 2016 , así mismo informo que la sociedad se encuentra beneficiada por la exoneración pactada en el decreto 862 de 2013 y por lo tanto excluido de la obligación de realizar los pagos de parafiscales correspondientes al SENA Y al ICBF, para el contrato INVIAS No. 601-2012 cuyo objeto es: INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYA PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLIN - QUIBDO FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD - MODULO 1, y salud correspondientes al mes de Marzo de 2016.

La presente se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Abril de 2016.



JOSE JOAQUIN ORTIZ GARCIA
C.C. No. 80.425.579 de Bogotá
Representante Legal
Consortio Intervial 2012

CONSORCIO INTERVIAL 2012 FACTURA DE VENTA No. 0180



**CONSULTORES E INTERVENTORES
TECNICOS S.A.S.**

FECHA	06-abr-2016	TELÉFONO	7056000
SEÑORES	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT	800.215.807-2
DIRECCIÓN	Carrera 59 # 26-60	CIUDAD	BOGOTA
FORMA DE PAGO: CONTADO <input type="checkbox"/>	CRÉDITO <input type="checkbox"/>	FECHA VENCIMIENTO PAGO	22-may-2016

CONCEPTO	VALOR
PAGO ACTA DE COSTOS No. 44, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 29 DE FEBRERO DE 2016, DEL CONTRATO No. 601 DE 2012. CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLIN-QUIBDO FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD - MODULO 1.	233.198.637
Favor consignar en la cuenta corriente No. 473069995677 de DAVIVIENDA a nombre de CONSORCIO INTERVIAL 2012	
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	27.983.836
CONSORCIO INTERVIAL 2012, INTEGRADO POR: CONSULTORES E INTERVENTORES TÉCNICOS S.A.S., NIT. 900.396.431-5, PARTICIPACIÓN 40% JOYCO SAS, NIT. 860.067.561-9, PARTICIPACIÓN 60% Actividad Principal 7110	

Resolución DIAN No. 320001145053 - Fecha; 2014/05/22	SUBTOTAL	
Habilita del 84 al 500	IVA	205.214.801
IVA Régimen común - Actividad Ica 71101 - Tarifa - 6,90/1000	TOTAL	37.311.782
No somos autorretenedores		
SON:		242.526.583

(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS) M/CTE

Diana C Barrera

CONSORCIO INTERVIAL 2012 - NIT 900525445-2
Calle 44 B No. 57 A-49, Bogotá, Colombia
PBX 221 0190 / Fax 315 0792
intervial2012@joyco.co

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS ANEXOS: SI
RADICACION 26949 06/04/2016 03:50:44 pm
REFERENCIA CUENTA POR PAGAR
DEPENDENCIA GRUPO CUENTAS POR PAGAR
ORDEN DE PAGO NO 4887

Impreso por: Alán Gráfico Ltda. NIT 830.001.880-0 Tel. 4702097

CONSORCIO INTERVIAL 2012 FACTURA DE VENTA No. 0185



**CONSULTORES E INTERVENTORES
TECNICOS S.A.S.**

FECHA	25-may-2016	TELÉFONO	7056000
SEÑORES	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT	800.215.807-2
DIRECCIÓN	Carrera 59 # 26-60	CIUDAD	BOGOTA
FORMA DE PAGO: CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	CRÉDITO <input type="checkbox"/>	FECHA VENCIMIENTO PAGO	10-jul-2016

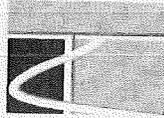
CONCEPTO	VALOR
PAGO ACTA DE COSTOS No. 45, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DE 2016 Y EL 31 DE MARZO DE 2016, DEL CONTRATO No. 601 DE 2012. CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLIN-QUIBDO FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD - MODULO 1.	218.541.898
Favor consignar en la cuenta corriente No. 473069995677 de DAVIVIENDA a nombre de CONSORCIO INTERVIAL 2012	
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	26.225.028
CONSORCIO INTERVIAL 2012, INTEGRADO POR: CONSULTORES E INTERVENTORES TÉCNICOS S.A.S., NIT. 900.396.431-5, PARTICIPACIÓN 40% JOYCO SAS, NIT. 860.067.561-9, PARTICIPACIÓN 60%	
Resolución actualizada de facturación DIAN No 320001402418 - Fecha 2016/05/19 Habilita facturas desde el No. 185 hasta el No. 500.	
Resolución DIAN No. 320001145053 - Fecha, 2014/05/22 Habilita del 84 al 500 IVA Régimen común - Actividad Ica 71101 - Tarifa - 6,90/1000 No somos autorretenedores	
	SUBTOTAL 192.316.870
	IVA 34.966.704
	TOTAL 227.283.574
SON: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS) M/CTE	


 CONSORCIO INTERVIAL 2012 - NIT 900525445-2
 Calle 44 B No. 57 A-49, Bogotá, Colombia
 PBX 221 0190 / Fax 315 0792
 intervial2012@joyco.co

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS ANEXOS: SI
 RADICACION 45066 25/05/2016 09:29:35 am
 REFERENCIA CUENTA POR PAGAR
 DEPENDENCIA GRUPO CUENTAS POR PAGAR
 ORDEN DE PAGO NO 8882

Impreso por: Afán Gráfico Ltda. NIT 830.001.880-0 Tel. 4702097

CONSORCIO INTERVIAL 2012 FACTURA DE VENTA No. 0186



CONSULTORES E INTERVENTORES
TECNICOS S.A.S.

FECHA	25-may-2016	TELÉFONO	7056000
SEÑORES	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT	800.215.807-2
DIRECCIÓN	Carrera 59 # 26-60	CIUDAD	BOGOTA
FORMA DE PAGO:	CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> CRÉDITO <input type="checkbox"/>	FECHA VENCIMIENTO PAGO	10-jul-2016

CONCEPTO	VALOR
PAGO ACTA DE COSTOS No. 46, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL DE 2016 Y EL 30 DE ABRIL DE 2016, DEL CONTRATO No. 601 DE 2012, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL MEDELLIN-QUIBDO FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD - MODULO 1.	206.737.260
Favor consignar en la cuenta corriente No. 473069995677 de DAVIVIENDA a nombre de CONSORCIO INTERVIAL 2012	
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	24.808.471
CONSORCIO INTERVIAL 2012, INTEGRADO POR: CONSULTORES E INTERVENTORES TÉCNICOS S.A.S., NIT. 900.396.431-5, PARTICIPACIÓN 40% JOYCO SAS, NIT. 860.067.561-9, PARTICIPACIÓN 60%	
Resolución actualizada de facturación DIAN No 320001402418 - Fecha 2016/05/19 Habilita facturas desde el No. 185 hasta el No. 500.	
Resolucion DIAN No. 320001145053 - Fecha: 2014/05/22 Habilita del 84 al 590	181.928.789
IVA Régimen común - Actividad Ica 71101 - Tarifa - 6,90/1000	SUBTOTAL 33.077.962
No somos autorretenedores	IVA 215.006.751
SON: [DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS] M/CTE	TOTAL

[Handwritten signature]

CONSORCIO INTERVIAL 2012 - NIT 900525445-2
Calle 44 B No. 57 A-49, Bogotá, Colombia
PBX 221 0190 / Fax 315 0792
intervial2012@joyco.co

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS ANEXOS: SI
RADICACION | 45063 25/05/2016 05:26:45 am
REFERENCIA CUENTA POR PAGAR
DEPENDENCIA GRUPO CUENTAS POR PAGAR
ORDEN DE PAGO NO 8581

Impreso por: Afán Gráfico Ltda. NIT 930.001.860-0 Tel. 4702097